



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 869

ZAPALLAR, 20 FEB 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; las dispuestas en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Decreto de Alcaldía N°8236/2018, de 31 de diciembre de 2018, que delega la facultad de firmar “por orden del Alcalde” en la Srta. Administradora Municipal; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar.

CONSIDERANDO:

1° Que, la Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere contratar el servicio de construcción de torres salvavidas para las playas de la comuna de Zapallar.

2° Que, para dicha adquisición, mediante Decreto de Alcaldía N° 7661/2018, de fecha 11 de diciembre de 2018, se aprobaron las Bases de Licitación Públicas respectivas.

3° Que, con fecha 11 de diciembre de 2018, se publicó el llamado a propuesta vía internet en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio <http://www.mercadopublico.cl>, bajo el número ID de registro de adquisición N°4301-85-L118.

4° Que, con fecha 18 de diciembre de 2018, tuvo lugar el acto de apertura electrónica de las ofertas técnicas y económicas presentadas a través del Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, registrándose el ingreso de las ofertas presentadas por **SERVICIO DE ELECTRICIDAD JORGE SEGUNDO FERNÁNDEZ PÉREZ E.I.R.L.; LEONEL SEBASTIÁN VILLARROEL GONZÁLEZ; CONSTRUCTORA 4U SPA; CONSTRUCTORA SERCOBAL SPA; JANET DEL CARMEN SEGUEL HERRERA;**





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

CONSTRUCCIONES CHRISTOPHER HOLMSTROM E.I.R.L.; ANDREA QUEZADA LÓPEZ E.I.R.L.; TOSCANA SOLUCIONES SPA; CARLA ELENA ZAPATA OLMOS; INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CALFRAN SPA.

5° Que, la Comisión de Evaluación de Ofertas, prevista en las bases de licitación, revisó la admisibilidad de las ofertas, declarando inadmisibles las ofertas presentadas por **INGENIERÍA Y CONSTRUCCIÓN CALFRAN SPA.**, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de las Bases, por cuanto el valor ofertado, considerando impuestos, excede el presupuesto máximo señalado en el artículo 3 del pliego de condiciones.

6° Que, respecto de las ofertas admisibles, la mencionada Comisión, en el respectivo Informe de Evaluación de fecha 17 de enero de 2019, revisó los antecedentes, y recomendó adjudicar al proveedor **TOSCANA SOLUCIONES SPA**, por cuanto su oferta obtuvo el más alto puntaje y cumple con todos los requerimientos estipulados en las bases de licitación.

7° Que, el proveedor **TOSCANA SOLUCIONES SPA, RUT 76.765.702-1**, es hábil para contratar con el Estado, según consta en Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 29 de enero de 2019.

8° Que, fundado en la valoración contenida en el Informe de Evaluación señalada precedentemente, se ha estimado adjudicar en los términos propuestos por la Comisión de Evaluación.

DECRETO:

1° ADJUDÍQUESE a TOSCANA SOLUCIONES SPA, RUT 76.765.702-1, la contratación del servicio de construcción de torres salvavidas para las playas de la comuna de Zapallar, por un monto total de \$3.570.000 (tres millones quinientos setenta mil pesos), impuestos incluidos.

2° EMÍTASE la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63º del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación las bases de licitación aprobadas por Decreto de Alcaldía N°7661/2018 y las ofertas presentadas por el adjudicado en Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración, sitio





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

<http://www.mercadopublico.cl> en el proceso de licitación ID N°4301-85-L118.

3º IMPÚTESE el gasto a la cuenta N°215-31-02-005-002-000; (1) Gestión interna; (30) Inversión 2018 Proyectos; (4) Equipamiento.

4º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.mercadopublico.cl) a cargo de la Dirección de Compras y Contratación Pública, conjuntamente con el archivo correspondiente al Informe de Evaluación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



PAULINA MALDONADO PINTO
ADMINISTRADORA MUNICIPAL
"Por orden del Alcalde"

C: Adquisiciones /

DISTRIBUCION:

- 1.- Unidad de Adquisiciones.
- 2.- Oficina de Transparencia.
- 3.- ARCHIVO: Secretaria Municipal

CP / JUR / jpdg